

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**129**
**VILLA DEL PRADO**
**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario MC4/2023, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO	CRÉDITO TOTAL DEFINITIVO
6	138.337,16€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

CAPÍTULO	IMPORTE DEFINITIVO
8	166.758,16 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villa del Prado, a 7 de junio de 2023.—El alcalde-presidente, Héctor Ortega Otero.  
(03/10.022/23)

